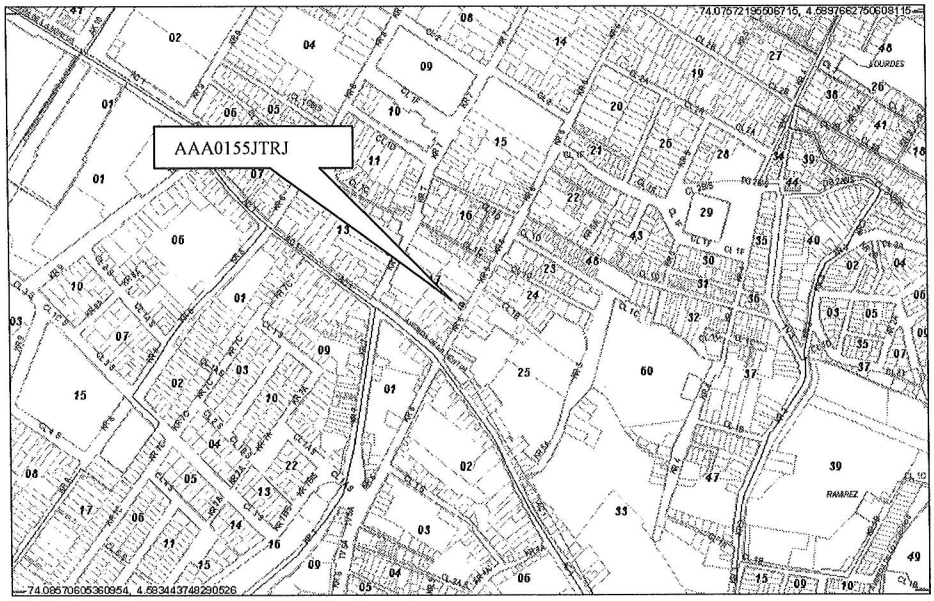
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1530
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER9677
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-38390

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Secretaría General de Inspecciones de Santa Fe
2.2 LOCALIDAD:	(3) Santa Fe
2.3 UPZ:	(95) Las Cruces
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	Las Cruces
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 6 No. 0 - 59
2.6 CHIP:	AAA0155JTRJ
2.7 FECHA DE VISITA:	Septiembre 4 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	Una Persona – Una Familia
2.9 ÁREA (m2):	400 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía de Santa Fe, de acuerdo con el oficio No. 0228, en desarrollo del proceso de querella No. 12710.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita técnica se encuentra habitada, corresponde al Conjunto Residencial La Colina, uno de los residentes del conjunto permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

En el inmueble objeto de la visita técnica hay tres bloques de apartamentos de tres pisos cada uno, la estructura principal está conformada por pórticos de concreto reforzado, los entrepisos son placas macizas y vigas descolgadas, la cubierta es en teja de fibro cemento. Los muros externos de los apartamentos son en ladrillo a la vista. El muro de fachada principal del conjunto, frente a la carrera sexta, está pañetado y pintado. En el interior del conjunto entre bloques hay zonas libres sin cubierta. El aspecto general del muro de fachada de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1. Las dimensiones aproximadas del predio son diez metros de frente y cuarenta metros de largo.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En general el muro de fachada se encuentra en buen estado, no se observan daños estructurales, no hay agrietamientos, los acabados no presentan deterioro, los elementos metálicos como puertas y ventanas se encuentran en buen estado, como se puede ver en la fotografía 1 del registro fotográfico, sin embargo, en la parte superior del extremo norte del muro se aprecia una fisura que se extiende desde el extremo hasta la parte central del muro, como se observa en la fotografía 2, está fisura no afecta la estabilidad estructural de la edificación.

Los muros internos de todos los bloques están en buenas condiciones, no se observan daños en las unidades de mampostería, como se puede apreciar en las fotografías 3 y 4. Las columnas y vigas están en buen estado, no se observan daños estructurales ni deterioro en estos elementos que conforman la estructura principal de los bloques, como se ve en la fotografía 5. En general todos los entrepisos están en buenas condiciones, los elementos estructurales como vigas y placas no presentan deflexiones, el estado de los entrepisos se puede observar en las fotografías 6 y 7 del registro fotográfico. Los elementos que conforman la cubierta no presentan deterioro, en la fotografía 8 se puede ver que las tejas se encuentran en buen estado.

En líneas generales no se observa daño en las estructuras de las edificaciones, no hay agotamiento generalizado de los elementos estructurales, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de la fachada del inmueble.

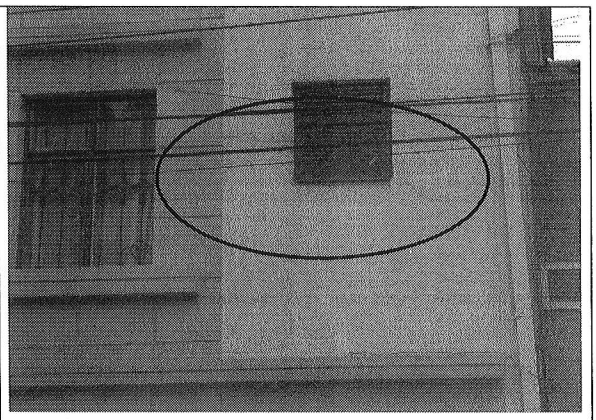


Foto 2. Fisura en parte superior del muro de fachada.

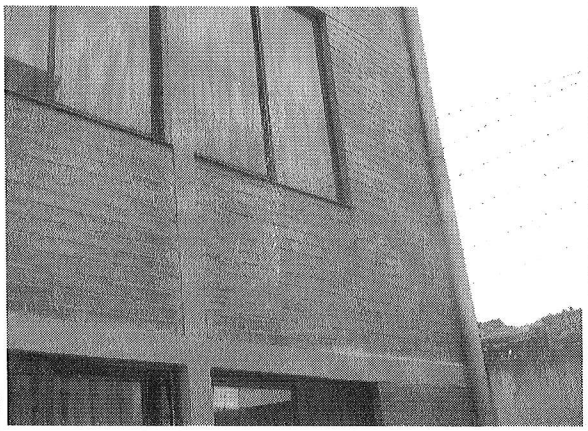


Foto 3. Muros internos en buen estado.



Foto 4. Vista general de los muros internos.

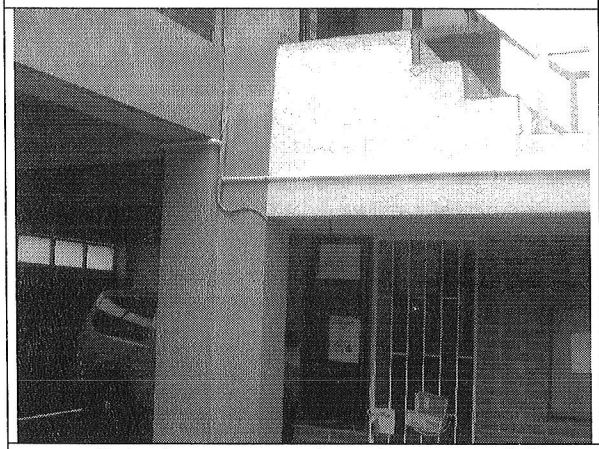


Foto 5. Estructura en concreto en buenas condiciones.

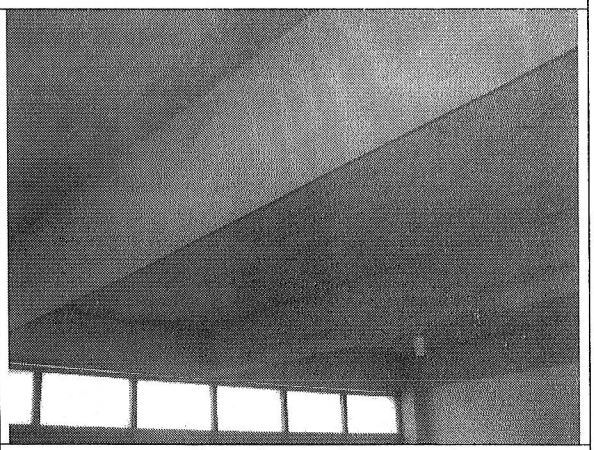


Foto 6. Entrepisos en buen estado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

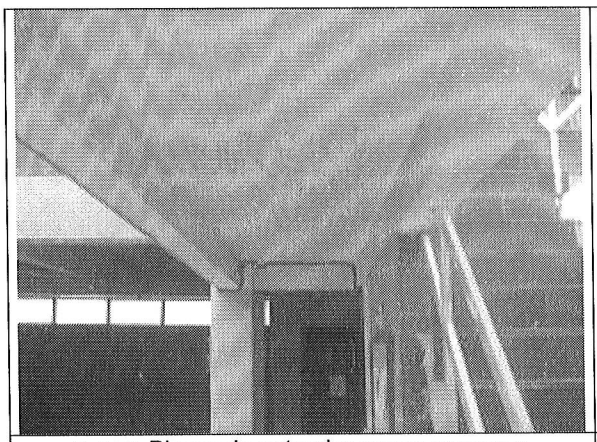


Foto 7. Placas de entrepiso zonas comunes.

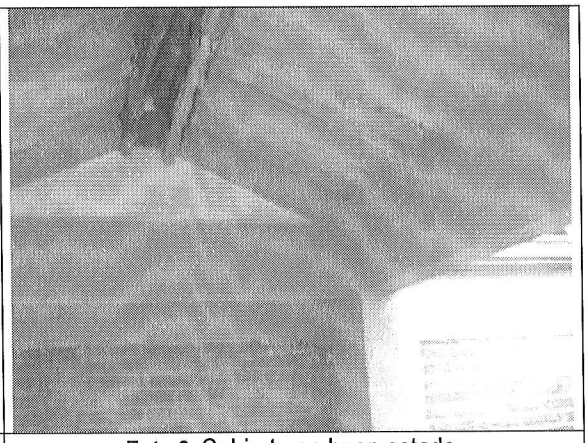


Foto 8. Cubierta en buen estado.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que las edificaciones que hacen parte del Conjunto Residencial La Colina ubicado en la Carrera 6 No. 0 – 59, **NO AMENAZAN RUINA**, no se observa daño en la estructura de estas edificaciones, no hay agotamiento generalizado de los elementos estructurales, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Sin embargo, se recomienda a los responsables de las edificaciones, desarrollar las siguientes actividades:

- Reparar la parte superior del extremo norte del muro de fachada donde se presenta una fisura
- Realizar mantenimiento general a toda la edificación para prevenir el deterioro

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos	Avaló: **Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co